



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valencia, a 15 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer en su condición de Gerente, provista de N.I.F . 53.056.867-F actuando en nombre y representación de la **FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en lo sucesivo denominada “Fundación”), con C.I.F. G-96792221 y domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D.Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

De otra parte, Dña. Lidia Martín Pereda con DNI 46673910X y Dña. Rosa María Tena Corominas con DNI 38498922G en su condición de apoderados actuando en nombre y representación de **ALMIRALL, S.A.** con CIF A-58869389 con domicilio social en Barcelona, Ronda General Mitre 151, C.P.: 08022.

Y de otra parte, el Dr. Juan José Tamarit García, del Servicio de Medicina Interna y responsable de la Unidad de Lípidos y Riesgo Vascular del Hospital General Universitario, en calidad de Director del curso.

Las partes manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento a cuyos efectos

EXPONEN

Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria.

Que Almirall es una compañía que tiene por objeto social y finalidades la investigación, el desarrollo, la fabricación y comercialización de medicamentos y productos sanitarios, por lo que realiza actividades de investigación en el ámbito de la salud y tiene entre sus objetivos prioritarios la investigación e innovación en el área de la salud, y desea fomentar la colaboración con entidades públicas potenciando el desarrollo de actividades formativas dirigidas a profesionales sanitarios en el área de riesgo cardiovascular, incluidas las reflejadas en el ámbito de este Convenio con el convencimiento que ello repercutirá en beneficio de la sociedad en su conjunto.

CLAÚSULAS



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es, exclusivamente, la gestión, por parte de la Fundación, de las aportaciones económicas realizadas para el desarrollo del XVI Curso de control de factores de riesgo vascular que se celebrará en el Hospital General de Valencia los días 8 y 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Almirall financiará la actividad reseñada con la cantidad de MIL CIEN EUROS (1.100€), no siendo en este caso necesaria la aplicación del IVA. La Fundación emitirá la correspondiente factura donde se indica el número de cuenta donde se debe realizar el ingreso (ES70 2038 6123 1560 0004 5078).

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del COLABORADOR en la actividad de la FUNDACIÓN no constituirá una prestación de servicios. El director del curso se compromete a destinar la ayuda recibida por parte de la citada entidad al desarrollo de las actividades descritas.

La colaboración de Almirall se difundirá mediante la inserción del logo en el programa.

TERCERA.- Publicación y Confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial

CUARTA.- Transferencia de valor

Fundación reconoce que Almirall está obligada por el Código de Transparencia de la EFPIA y por el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (los "Códigos"), a documentar y hacer públicas determinadas transferencias de valor ("TdV") realizadas a favor de profesionales de salud u organizaciones de salud, y que ello incluye la información sobre pagos realizados u otras TdV efectuadas en relación con este Contrato.

A los efectos de que Almirall pueda cumplir con los Códigos, Fundación acepta que la publicación de la TdV objeto de este Contrato se realice de forma individual y acumulada por categoría, pudiendo utilizar Almirall para ello cualquier soporte (incluyendo informes impresos, comunicaciones electrónicas, el sitio web de Almirall y/o de sus filiales u otras plataformas), según resulte necesario para el cumplimiento de los Códigos y de la legislación aplicable.



Con carácter adicional, si del presente Convenio se deriva una TdV realizada en favor de un Profesional Sanitario, tal y como dicho término se define en los Códigos, con carácter previo a la actividad, Fundación se compromete a obtener y facilitar a Almirall el documento que figura adjunto al presente Contrato como Anexo II debidamente cumplimentado y firmado por el Profesional Sanitario correspondiente, en señal de conocimiento y aceptación, así como un detalle de los importes abonados al citado Profesional Sanitario distinguiendo entre honorarios y gastos relacionados acordados (incluyendo alojamiento y traslados).

Fundación quedará exento de la obligación recogida en la cláusula 4.3 anterior siempre y cuando:

Fundación facilite y haga públicamente disponible las siguientes consideraciones: a) el presupuesto total aproximado que será asignado a la Actividad y el número de beneficiarios; b) que la actividad en cuestión cuente con una diversidad de laboratorios patrocinadores (al menos 2) no pertenecientes al mismo grupo de empresas de forma tal que no permita establecer un vínculo individual de Almirall con el Profesional Sanitario y, c) que el apoyo de Almirall no sea mayoritario y por lo tanto no supere el 50% del presupuesto total de la Actividad.

Fundación cuente con un procedimiento público y objetivo que detalle (a) los requisitos y plazos para la solicitud y obtención de apoyos de Almirall para la Actividad, (b) la tipología, alcance, conceptos e importe de los apoyos de Almirall, (c) los criterios de asignación ajenos e independientes de Almirall, que además garantice que Almirall no participa en el mismo y que entre Almirall y el beneficiario no pueda producirse ningún tipo de relación, (d) el compromiso y obligación de publicar los beneficiarios en los dos meses siguientes a la finalización de la actividad y mantener esta información públicamente disponible por un plazo mínimo de 3 años, y (e) la obligación de identificar a los colaboradores/patrocinadores de la Actividad.

En caso de cumplirse de forma acumulativa todas las condiciones arriba detalladas, la transferencia de valor resultante del apoyo prestado por Almirall a la Actividad se publicará a nombre de Fundación, no siendo posible la publicación de forma individual de las transferencias de valor a los Profesionales Sanitarios.

CUARTA.- General

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes.

El presente acuerdo tiene naturaleza privada y las cuestiones litigiosas que pudiera dar lugar su interpretación y cumplimiento quedarán sometidas expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad correspondiente al domicilio del demandante, con renuncia a cualquier otro fuero aplicable.



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓN

53056867F
RAQUEL
GALVEZ (R:
G96792221)

Firmado digitalmente por RAQUEL
GALVEZ (R: G96792221)
Número de reconocimiento: CRI: 2.5 a 1.1-a-4A4A1
A4A1031/PUESTO/154145/P/60290790924/
serialNumber=226920418/
givenName=RAQUEL, sn=GALVEZ BALAGUER,
ou=1505AMBT RAQUEL GALVEZ (R: G96792221),
2.5.4.0/OU=1505AMBT RAQUEL GALVEZ (R: G96792221),
COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACION BIOMÉDICA
DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA
SALUD, o=C
Fecha: 2021.07.29 19:31:28 +02'00'

Dña. Raquel Gálvez Balaguer

LA EMPRESA

46673910X
LIDIA MARTIN
(R: A58869389)

Digitally signed by
46673910X LIDIA MARTIN
(R: A58869389)
Date: 2021.07.29 19:31:28
+02'00'

Dña. Lidia Martín Pereda

EL DIRECTOR DEL CURSO

JUAN JOSE|
TAMARIT|
GARCIA
Dr. Juan José Tamarit García

Firmado digitalmente por JUAN JOSE|
TAMARIT|GARCIA
Número de reconocimiento (DNI):
cni=JUAN JOSE|TAMARIT|GARCIA,
serialNumber=226920418,
givenName=JUAN JOSE, sn=TAMARIT
GARCIA, ou=Ciudadanos, o=ACCY, c=ES
Fecha: 2021.08.19 11:23:56 +02'00'

38498922G ROSA
MARIA TENA (R:
A58869389)

Digitally signed by
38498922G ROSA MARIA
TENA (R: A58869389)
Date: 2021.07.21 19:06:29
+02'00'

Dña. Rosa Maria Tena Corominas